



EXPTE. D- 2030 / 17-18

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Honorable Cámara de Diputados sancionan con fuerza de:**

### LEY

**Artículo 1º.-** Adhiérase la Provincia de Buenos Aires al Decreto Nacional 330/2017, en tanto instituye el "Día Nacional de Lucha contra la Obesidad", el tercer miércoles del mes de octubre de cada año.

**Artículo 2.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

LILIANA E. DEHOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

La ley nacional 26.396 declara de "interés nacional" la prevención y control de los trastornos alimenticios. Esto es, la investigación de sus causas, el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades vinculadas, la asistencia y rehabilitación de quienes sufren sus patologías derivadas, y las medidas tendientes a evitar la propagación de esta verdadera epidemia. La norma le asigna carácter prioritario, en el marco de la política nacional de salud, a la prevención y control de la obesidad.

El Consejo Federal de Salud, creado por ley nacional 22.373 e integrado por representantes de nación, provincias y CABA, coordina el desarrollo sectorial en materia de salud.

En ese contexto, el Ministerio de Salud de la Nación aprobó la "Estrategia Nacional para la Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles", que tiene como objetivo reducir la prevalencia de los factores de riesgo y muerte por enfermedades crónicas no transmisibles en la población en general, mediante la promoción de la salud, reorientación de los servicios de salud y vigilancia de Enfermedades No Transmisibles y Factores de Riesgo. Del mismo modo, se implantó el "Plan Nacional Argentina Saludable", como parte de esta Estrategia tiene a su cargo coordinar acciones de base poblacional, dirigidas a combatir en forma integral los principales factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles, tales como la inactividad física y la mala alimentación (confr. Res. 1083/2009).

Hoy día la campaña de difusión derivada de la ley 26.396 antes citada, incluye actividades de prevención y control de la Obesidad y otros Trastornos Alimentarios, en escuelas, ámbitos barriales, comunitarios, efectores de salud,



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

y se provee a las jurisdicciones provinciales y a la CABA, materiales educativos e informativos necesarios (trípticos, afiches, Guías de Nociones Generales para trabajar con la comunidad, spots radiales sobre prevención, etc.).

La prevención de la obesidad se acopla a un objetivo de índole internacional. Me remito a la "Estrategia Mundial de Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud" de la OMS (2004) y a la "Estrategia Regional y Plan de Acción para un enfoque integrado sobre la prevención y control de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles" de la OPS (2007).

Así las cosas, el Decreto PEN 330/2017 instituye el "Día Nacional de Lucha contra la Obesidad", cada tercer miércoles del mes de octubre.

Hasta la sanción de ese decreto la República Argentina no contaba con una fecha oficial tendiente a sensibilizar sobre este tema.

La norma remite a estos antecedentes, y a que la FAO celebra los 16 de octubre el "Día Mundial de la Alimentación", proclamado en 1979.

Naturalmente, la alimentación es uno de los factores más importantes para controlar la obesidad, y resulta significativo asociar ambas fechas sin que pierdan cada una su identidad.

Este proyecto de ley viene a instalar, en el calendario provincial y a consecuencia del decreto de mención, una fecha en la cual la problemática de la obesidad nos movilice social y comunitariamente.

Por estas consideraciones, solicitamos a los Sres. Legisladores la aprobación del presente proyecto.

LILIANA E. DENOT  
Diputada  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.